



CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LIGA REGULAR,
COMPETICIÓN: JUVENIL PREFERENTE
TEMPORADA 2023/2024

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la Federación Canaria de Fútbol.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Resolver acerca de quien deba ocupar las vacantes que se produzcan en las distintas divisiones por razones ajenas a la clasificación final, en los casos y forma que prevé el presente reglamento [art. 14.i)]
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

La competición de la división de Juvenil Preferente consta de dos partes: la liga regular y la fase de promoción de ascenso. Esta competición es organizada por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife y participan equipos de las islas de Tenerife, El Hierro y La Gomera distribuidos en los Grupos I y II; así como también equipos de la isla de La Palma, que conforman el Grupo III.



Esta competición se encuentra regulada no sólo por el RGDFCF sino también por las normas generales y específicas de las competiciones organizadas por la FIFT, amén de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.

Así las cosas, de conformidad con el calendario oficial para la temporada 2023/24, el último partido de la liga regular de esta competición finalizó el pasado domingo día 21 de abril de 2024. En fecha lunes día 22 de abril, a falta de resolver las posibles reclamaciones por parte del órgano disciplinario correspondiente, el Departamento de Competiciones dio traslado a esta Secretaría General de las clasificaciones provisionales para su publicación a los efectos de que los clubes participantes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la cuarta disposición de la presente circular para que, posteriormente, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas, así como los equipos participantes en la fase de promoción de ascenso.

SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES

A continuación se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano disciplinario correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

LIGA REGULAR JUVENIL PREFERENTE – GRUPO I									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. VALLE GUERRA	28	19	5	4	86	32	62	2,214
2	C.D. SAUZAL SABATER	28	18	3	7	79	37	57	2,036
3	C.D. CONCEPCION	28	14	11	3	64	42	53	1,893
4	C.D. AFB. TEGUESTE	28	14	9	5	57	37	51	1,821
5	U.D. LONGUERA TOSCAL B	28	16	3	9	68	50	51	1,821
6	FLORIDA C.F.	28	14	7	7	65	47	49	1,750
7	U.D. COROMOTO	28	12	5	11	66	49	41	1,464
8	C.D. BARRIO	28	10	7	11	59	70	37	1,321
9	C.D. GUANCHA FORTUNIA	28	10	6	12	41	49	36	1,286
10	C.D. LAGUNA B	28	9	6	13	38	46	33	1,179
11	F.C. PADRE ANCHIETA	28	9	4	15	59	67	31	1,107
12	C.D. UNION TEJINA	28	8	7	13	46	61	31	1,107
13	AT. ROCIO	28	8	6	14	50	61	30	1,071
14	C.D. OFRA	28	2	6	20	36	94	12	0,429
15	U.D. REALEJOS	28	2	5	21	35	107	11	0,393



LIGA REGULAR JUVENIL PREFERENTE – GRUPO II									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	AT. U. GUIMAR	30	29	1	0	123	21	88	2,933
2	C.D. CANDELA	30	20	3	7	79	45	63	2,100
3	ESFERICO F.C.	30	20	2	8	67	40	62	2,067
4	U.D. LAS ZOCAS	30	18	3	9	66	48	57	1,900
5	C.D. MARINO B	30	14	5	11	77	75	47	1,567
6	C.D. AGUILAS B	30	14	2	14	88	64	44	1,467
7	A.F.B. ONCE DIABLOS GOMERA	30	13	4	13	53	60	43	1,433
8	E.M.F. ESMUGRAN	30	12	5	13	55	59	41	1,367
9	U.D. PLAYA	30	10	7	13	54	59	37	1,233
10	S.D. SAN JOSE B	30	12	3	15	58	58	36	1,200
11	C.D. SAN ANDRES	30	10	6	14	46	60	36	1,200
12	C.D. SOBRADILLO C	30	9	5	16	55	75	32	1,067 ⁽¹⁾
13	C.D. VALERIANA	30	8	8	14	54	73	32	1,067 ⁽¹⁾
14	C.D. SAN LORENZO CONST. A	30	9	5	16	55	68	32	1,067 ⁽¹⁾
15	AT. CHENET	30	5	3	22	39	102	15	0,500
16	U.D. IBARRA B	30	5	2	23	28	90	14	0,467

⁽¹⁾ Para el desempate se aplicó el criterio recogido en el artículo 147.4.b)

LIGA REGULAR JUVENIL PREFERENTE – GRUPO III									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	CD MENSAJERO /B	14	13	1	0	48	4	40	2,857
2	C.D. VICTORIA	14	12	0	2	41	10	36	2,571
3	U.D. LA PALMA BREÑAS	14	8	1	5	40	24	25	1,786
4	E.F. LLANOS DE ARIDANE /B	14	5	1	8	16	26	16	1,143
5	C.D. ARGUAL	14	4	3	7	15	24	15	1,071
6	AT. PASO /B	14	4	2	8	18	22	14	1,000
7	S.D. TENISCA /B	14	2	3	9	14	40	9	0,643
8	U.D. MAZO	14	1	3	10	13	55	6	0,429



TERCERO. CONSECUENCIAS DE LAS CLASIFICACIONES: ASCENSOS, DESCENSOS Y PARTICIPANTES DE LAS FASES DE PROMOCIÓN DE ASCENSO

A. Equipos ascendidos de Juvenil Preferente a Juvenil Provincial

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 del capítulo II del título I de las [normas específicas reguladoras de las competiciones de liga de categoría juvenil](#):

«Para la temporada 2023/24, el número total de ascensos desde la Juvenil Preferente a la división Provincial será de tres: dos equipos ascenderán de manera directa y uno por promoción (...):

- i. Ascenderá de manera directa el equipo mejor clasificado del Grupo I.*
 - ii. Ascenderá de manera directa el equipo mejor clasificado del Grupo II.*
- ».

Así las cosas, de la segunda disposición de la presente circular en relación con las normas reguladoras citadas en el párrafo anterior, se desprende que los equipos con derecho de ascenso directo a la división Juvenil Provincial son los siguientes:

Equipos ascendidos a Juvenil Provincial	
Grupo I	CD Valle Guerra
Grupo II	Atlético Unión Güímar

B. Equipos descendidos de Juvenil Preferente a Juvenil Primera.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del capítulo II del título I de las [normas específicas reguladoras de las competiciones de liga de categoría juvenil](#):

«Para la temporada 2023/24, el número de descensos de la Juvenil Preferente a la Juvenil Primera será de siete equipos (...):

- i. Descenderán los tres últimos clasificados del Grupo I.*
- ii. Descenderán los cuatro últimos clasificados del Grupo II.».*



Así las cosas, de la segunda disposición de la presente circular en relación con las normas reguladoras citadas en el párrafo anterior, se desprende que los equipos que descienden a la división de Juvenil Primera son los siguientes:

Equipos descendidos a Juvenil Primera	
Grupo I	Atlético Rocío
Grupo I	CD Ofra
Grupo I	UD Realejos
Grupo II	CD Valeriana
Grupo II	CD San Lorenzo Constancia /A
Grupo II	Atlético Chenet
Grupo II	UD Ibarra /B

C. Equipos clasificados a la Fase de Promoción de Ascenso a Juvenil Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del capítulo II del título IV de las [normas específicas de las fases de promoción de ascenso de las competiciones organizadas por la FIFT](#) (NEFPA, Circular 31 T.23/24):

«(...) Clasificarán un total de dieciséis equipos para disputar la fase de ascenso a Juvenil Provincial con arreglo a lo siguiente:

- i. (...) Los siete equipos con mejor coeficiente del grupo I (...).
- ii. (...) Los siete equipos con mejor coeficiente del grupo II (...).
- iii. (...) El campeón de la liga regular del grupo III (...).
- iv. (...) el equipo con mejor coeficiente de entre los dos equipos que haya ocupado la posición novena (..) de los grupos I y II (...)

».

Así las cosas, de la segunda disposición de la presente circular en relación con las NEFPA, se desprende que los equipos que participaron en la Liga Regular de la Juvenil Preferente, en la presente temporada, y con derecho a participar en la fase de promoción de ascenso a Juvenil Provincial son los que se listan a continuación, con la denominación correspondiente en función de su coeficiente puntuativo, a los efectos de determinar su posición en el cuadro de eliminatorias:



Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Juvenil Provincial

DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
Primer Clasificado	Fomento Mensajero (CD Mensajero /B)	III	2,857
Segundo Clasificado	CD Candela	II	2,100
Tercer Clasificado	Esférico FC	II	2,067
Cuarto Clasificado	CD Sauzal Sabater	I	2,036
Quinto Clasificado	UD Las Zocas	II	1,900
Sexto Clasificado	CD Concepción	I	1,893
Séptimo Clasificado	CD AFB Tegueste	I	1,821
Octavo Clasificado	UD Longuera Toscal /B	I	1,821
Noveno Clasificado	Florida CF	I	1,75
Décimo Clasificado	CD Marino /B	II	1,567
Décimo Primer Clasificado	CD Águilas /B	II	1,467
Décimo Segundo Clasificado	UD Coromoto	I	1,464
Décimo Tercer Clasificado	AFB Once Diablos	II	1,433
Décimo Cuarto Clasificado	EMF Esmugrán	II	1,367
Décimo Quinto Clasificado	CD Barrio	I	1,321
Décimo Sexto Clasificado	CD Guancha Fortunia	I	1,286

CUARTO. TORNEO DE CAMPEONES

Aquellos equipos, de los grupos I y II, que hayan obtenido plaza de ascenso directo tendrán derecho de participación en el Torneo de Campeones de su respectiva división. Esta competición se realiza en la isla de Tenerife en el marco de la oferta de Torneos y Copas finalizadas la liga regular, competiciones no subvencionadas por el Protocolo de Desplazamientos.

El departamento de competiciones procederá a inscribirles directamente. La fecha de inicio prevista será la semana del 5 de mayo del corriente. Las normas específicas de las competiciones de torneos de campeones vendrán detalladas en su correspondiente circular.



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

QUINTO. PLAZO DE ALEGACIONES

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, antes de las 14:00 horas del miércoles día 24 de abril del corriente, a través del correo competiciones@ftf.es.

SEXTO SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de abril de 2024.

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General FIFT